

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
C/ Edison 4
28006 Madrid

Asunto: AVISO A LOS ACCIONISTAS: Modificaciones SICAV NN (L) Liquid

29 de octubre de 2015

1) El consejo de administración de la Sociedad (el “**Consejo**”) ha decidido llevar a cabo las siguientes modificaciones en el folleto de la Sociedad (el “**Folleto**”) con efecto a partir de diciembre del 2015:

• **Modificar el objetivo y la política de inversión de NN (L) Liquid - EUR** que deberá decir lo siguiente:

“El Subfondo está considerado un «fondo monetario a corto plazo» conforme a las Directrices CESR publicadas el 19 de mayo de 2010 (ref. CESR/10-049), que podrán sufrir modificaciones en cualquier momento, que establecen una definición armonizada de los fondos monetarios europeos.

El Subfondo satisface todos los requisitos de esta clasificación, ~~más concretamente~~ incluidos los siguientes:

– la duración media ponderada de la cartera (duración media ponderada hasta la fecha de vencimiento de los instrumentos financieros, denominada en inglés WAL - Weighted Average Life) es como máximo de 120 días;

– el vencimiento medio ponderado de la cartera (vencimiento medio ponderado hasta la fecha de vencimiento, denominado en inglés WAM - Weighted Average Maturity) es como máximo de 60 días.

El objetivo de inversión de este Subfondo consiste en conseguir un rendimiento atractivo en relación con el tipo del mercado monetario en euros, al tiempo que en la intención se mantiene la liquidez y se protege el capital invertido, mediante la inversión en instrumentos de mercado monetario y depósitos en instituciones de crédito tal como se indica seguidamente. Para conseguir este objetivo, el Subfondo podrá invertir en:

– todo tipo de instrumentos del mercado monetario, incluidos en particular, efectos comerciales, certificados de depósito, pagarés de tipo variable, valores respaldados por activos (ABS), letras del Tesoro y pagarés de tipo variable, bonos e instrumentos del mercado monetario a corto plazo. En el momento de la adquisición, todas las inversiones deberán estar denominadas en euros, ~~y/o en otras monedas~~, y tener una de las dos calificaciones crediticias a corto plazo más elevadas existentes por parte de una o diversas agencias de calificación, como Moody’s y/o Standard & Poor’s (en caso de que dichas agencias no faciliten una calificación crediticia, se recurrirá a una calificación equivalente interna de la Sociedad gestora). En el momento de la compra, su vencimiento inicial o residual no deberá superar los doce meses, o cuyo interés, de acuerdo con las cláusulas de emisión que rigen dichos valores, esté al menos sujeto a un ajuste al año en función de las condiciones de mercado;

– depósitos denominados en euros ~~y/o en una o más monedas distintas del euro~~, conforme a las especificaciones que se recogen en el Apartado A punto 1, letra g del Capítulo III “Restricciones a la inversión” de la Parte III del folleto;



– los activos enumerados anteriormente a través de inversiones en OICVM y otros OIC, hasta un máximo del 10% del patrimonio neto;

– instrumentos financieros derivados, con el fin de gestionar de forma eficiente el riesgo de divisas, así como el riesgo de tipo de interés y la fluctuación de dicho riesgo en la curva de rendimientos.

~~Este Subfondo también podrá, a título accesorio, mantener efectivo”.~~

• **Modificar el perfil de riesgo de NN (L) Liquid - EUR** que deberá decir lo siguiente:

~~“(...) El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. (...)”~~

• **Modificar el objetivo y la política de inversión de NN (L) Liquid - EURIBOR 3M** que deberá decir lo siguiente:

~~“El Subfondo pretende generar un rendimiento acorde con el de su índice de referencia, el Euribor en un horizonte de tres meses.~~

~~El Subfondo tratará de conservar el capital invertido y obtener un rendimiento acorde con el perfil de riesgo invirtiendo principalmente en instrumentos del mercado monetario y títulos de renta fija a corto plazo denominados en euros y emitidos por sociedades o emitidos/garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o por una autoridad pública local de dicho Estado.~~

~~Para conseguir este objetivo el Subfondo podrá invertir en:~~

~~– todo tipo de instrumentos del mercado monetario, tales como efectos comerciales, certificados de depósito, pagarés de tipo variable, y letras del tesoro, valores respaldados por activos (ABS), letras del Tesoro y bonos de interés variable. En el momento de la adquisición, todas las inversiones deben estar denominadas en euros y tener una calificación de y títulos de renta fija a corto plazo con una calificación “Investment Grade” otorgada por una o varias agencias de calificación, tales como de S&P y/o Moody’s en el momento de la adquisición(en el caso de que las dichas agencias no faciliten una calificación, podrá utilizarse una calificación interna equivalente de la Sociedad gestora). el instrumento deberá estar garantizado por una entidad en la que S&P o Moody’s haya concedido la calificación Investment Grade. El Todas las inversiones deberán estar denominadas en euros y su vencimiento inicial o residual en el momento de la adquisición no debe ser superior a los dos años, y su tipo de interés, de conformidad con las condiciones de emisión que rigen estos valores, debe estar al menos sujeto a un ajuste cada 397 días conforme las condiciones de mercado;~~

~~– depósitos denominados en euros y conforme a las especificaciones que se recogen en el Capítulo III «Restricciones a la inversión», Apartado A, punto 1, g, de la Parte III del folleto;~~

~~– los activos mencionados anteriormente a través de OICVM y otros OIC, que invierten en los activos mencionados anteriormente, hasta un límite del 10% de su patrimonio neto;~~

~~– acuerdos de recompra;~~

~~– instrumentos financieros derivados, con el fin de gestionar de forma efectiva con el fin de lograr una gestión eficaz del riesgo de cambio, sin perjuicio de las disposiciones del Capítulo IV de la Parte III del folleto, y del riesgo de tipos de interés, así como la distribución de dicho riesgo en la curva de tipos.~~

~~El Subfondo podrá, a título accesorio, mantener efectivo” .~~

• **Modificar el perfil de riesgo de NN (L) Liquid - EURIBOR 3M** que deberá decir lo siguiente:

~~“(...) El Subfondo tiene un riesgo de liquidez bajo. Los riesgos de liquidez surgen cuando resulta difícil la venta de una inversión subyacente concreta. Las inversiones en una zona geográfica específica están más concentradas que las inversiones en varias zonas. No existen garantías de recuperación de la inversión inicial. (...)”~~

2) El Consejo informa sobre las siguientes decisiones con efecto a partir de diciembre de 2015:

• **Reemplazar “2-8, avenue Charles de Gaulle, L-1653, Luxemburgo” por “80, route d’Esch, L-1470 Luxemburgo” como la nueva dirección del depositario, agente de registro y transmisiones y agente de pagos de la Sociedad, Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.**

• **Modificar la Parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”, sección “Clases de Acciones” del Folleto eliminando el párrafo a continuación debido a que ya se ve reflejado en la sección “Importe mínimo de suscripción y tenencia” de la Parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos” del Folleto:**

~~“Si la inversión cae por debajo del importe mínimo de tenencia después de la ejecución de una solicitud de reembolso, transmisión o conversión, la Sociedad gestora puede exigir al Accionista correspondiente una suscripción adicional de Acciones con el objeto de alcanzar el importe mínimo de tenencia establecido. Si el Accionista no responde a esta solicitud, la Sociedad gestora tendrá derecho a reembolsar todas las Acciones en poder del Accionista correspondiente”.~~

• **Añadir la prestación a continuación a la sección “Importe mínimo de suscripción y tenencia” de la Parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos” del Folleto:**

~~“Si como consecuencia de un reembolso, conversión o transferencia, un Accionista es propietario de un pequeño saldo de Acciones que se considera de un valor no superior a los 10 EUR (o la cantidad equivalente en otra divisa), la Sociedad gestora podrá decidir, a su entera discreción, canjear dicha posición y reembolsar la cantidad al Accionista”.~~





- Añadir la información a continuación a la sección “Introducción” del Subfondo “N (L) Liquid – EURIBOR 3M” de la Parte II “Fichas descriptivas de los Subfondos”:

“El Subfondo se lanzó el 4 de noviembre de 2008 con el nombre de ING (L) Liquid – Euro Governments. El 7 de enero de 2013, la estrategia del Subfondo cambió de Euro Governments a EURIBOR 3M”.

- Añadir la siguiente sección “Swaps de riesgo de crédito” al capítulo II “Riesgos derivados del universo de inversión: descripción detallada” de la Parte III del Folleto:

“El uso de swaps de riesgo de crédito (CDS) puede conllevar un riesgo superior al de la inversión directa en títulos de renta fija. Los swaps de riesgo de crédito permiten la transferencia del riesgo de impago. Esto permite al Subfondo comprar lo que en la práctica es un seguro sobre un bono que posee (cubrir la inversión) o comprar protección sobre un bono que no posee físicamente cuando se considera que, como consecuencia del deterioro de la calidad crediticia, el flujo de pagos de cupones pendientes será inferior al valor de los pagos recibidos. Por el contrario, cuando se considere que, como consecuencia del deterioro de la calidad crediticia, los pagos serán inferiores a los pagos de cupones, se venderá protección mediante la contratación de un swap de riesgo de crédito. De esta forma, una de las partes, el comprador de la protección, realiza una serie de pagos periódicos al vendedor de la protección, mientras que este tendrá que abonar una cantidad al comprador si se produce un «evento de crédito» (una caída de la calidad crediticia, que puede predefinirse en el contrato). Si no se produce ningún evento de crédito, el comprador paga todas las primas pendientes y el swap se resuelve al vencimiento sin que sea necesario realizar más pagos. Por lo tanto, el riesgo que asume el comprador está limitado al valor de las primas pagadas. En ocasiones, el mercado de los swaps de riesgo de crédito puede resultar menos líquido que los mercados de renta fija. Los Subfondos que contraten swaps de riesgo de crédito deben ser capaces en todo momento de atender las solicitudes de reembolso. Los swaps de riesgo de crédito se valoran periódicamente mediante métodos verificables y transparentes que revisa el auditor de la Sociedad”.

Los Accionistas que no estén de acuerdo con los cambios del Consejo descritos en el punto 1) tienen la posibilidad de reembolsar sus acciones sin cargo alguno (excluyendo las comisiones de venta diferida contingente que se deducirán conforme al principio “FIFO”) hasta el 27 de noviembre de 2015 mediante la sumisión de una petición de reembolso a la Sociedad de acuerdo con los procedimientos especificados en el Folleto.

Los cambios anteriores se verán reflejados en la nueva versión del Folleto con fecha de diciembre de 2015. El Folleto y los Documentos de datos fundamentales para el inversor se podrán obtener, previa solicitud y de forma gratuita, en el domicilio social de la Sociedad.

Atentamente

NNIP Asset Management B.V., Sucursal en España

Jaime Rodríguez Pato

Irma Albella Ortola